

NOMBRAMIENTO SUPERNUMERARIO

En la ciudad de Ameca, Jalisco, al **1 primer** día del mes de **OCTUBRE** del año **2017 DOS MIL DIECISIETE**, el **DR. MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 3 Fracc. II inciso B), 6 y 16 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, tiene a bien expedir el siguiente **NOMBRAMIENTO SUPERNUMERARIO**, por lo que a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 17 de la Ley antes citada, se hace constar lo siguiente:

I.- El presente nombramiento se otorga a favor de **PEDRO SANDOVAL ARIAS**, con fecha de nacimiento el _____, sexo _____, con domicilio, _____ y con el Registro Federal de Contribuyentes _____, **JALISCO**, dejando copia de su credencial de elector, con **CURP** _____

II.- Deberá prestar sus servicios en el cargo de **JEFE DEPARTAMENTO** y las que sea inherentes a dicho puesto, manifestando tener las aptitudes, conocimientos y habilidades para desarrollarlas con eficiencia, honradez, responsabilidad, lealtad e imparcialidad, de igual forma se compromete a realizar las funciones que se señalen en las Leyes Municipales y/o Estatales y delegue su jefe inmediato y sus superiores jerárquicos, comprometiéndose a seguir las instrucciones que reciba de sus superiores con relación a la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo así como con prontitud y eficiencia; además será capacitado en su trabajo conforme a los planes y/o programas de capacitación y adiestramiento que se practiquen, obligándose a participar en los mismos que se le impartan para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimientos.

III.- "**Partida Presupuestal del ejercicio fiscal 2017**" donde se la va a pagar o el número de plaza que corresponde a su puesto.

IV.- El nombramiento será con el carácter de **SUPERNUMERARIO** por tiempo determinado, empezará su vigencia y a surtir sus efectos a partir de la fecha del presente nombramiento y hasta el día **30 de Diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete)**, en el entendido que a su vencimiento quedará sin efecto alguno y sin que exista prórroga de su nombramiento; no obstante a lo anterior, de presentarse en la relación laboral alguno de los supuestos marcados por el artículo 4 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios se entenderá que existe un nombramiento temporal por tiempo determinado y se considerará como fecha de vencimiento del presente nombramiento, el día que finalice el periodo constitucional del titular de la entidad pública, sin que exista igualmente prórroga de la relación de trabajo y estabilidad en su empleo, todo lo anterior operará sin necesidad de aviso previo y sin responsabilidad alguna de las partes, cesando todos sus efectos legales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 Fracc. II inciso B), 4, 6, 16 y demás aplicables de la Ley burocrática del Estado; estipulándose que en el supuesto de que el evento que da lugar a la contratación por tiempo determinado, fuese suspendido por causas ajenas a la voluntad de "EL AYUNTAMIENTO", por caso fortuito o de fuerza mayor, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a recibir únicamente el pago que corresponda al tiempo laborado, después de lo cual se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para alguna de las partes.

V.- La duración de la jornada de trabajo será de **40 CUARENTA HORAS** semanales y deberán iniciar y terminar de acuerdo a las necesidades que el propio departamento requiera y/o señalen sus superiores jerárquicos, teniendo diariamente media hora para descansar, laborando a la semana cinco días y con dos días de descanso obligatorio y/o horas extras o tiempo extraordinario; estableciéndose que para laborar en días de descanso y/o descanso obligatorio y/o horas extras o tiempo extraordinario, el trabajador solamente estará obligado a laborarlos y en consecuencia únicamente se le pagarán, hasta en tanto exista en su poder orden previa y autorización por escrito del Titular de la Entidad Municipal y/o del C. Oficial Mayor Administrativo o de Recursos Humanos, en el que se deberá de señalar claramente las labores a desarrollar y el tiempo requerido, no pudiendo exceder en ningún caso de los términos legales.

VI.- Tendrá un sueldo diario de **\$360.5(Trescientos Sesenta Pesos 50/100 M.N)** y mensual de **\$10815.79(Diez Mil Ochocientos Quince Pesos 79/100 M.N)**, menos las deducciones que por impuestos o de otra índole se le descuenten, además las prestaciones que estipula la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los incrementos salariales que se aprueben y la atención médica municipal y de seguridad social que proporciona este H. Ayuntamiento, obligándose en consecuencia el trabajador a someterse a todos los reconocimientos y exámenes médicos que el Ayuntamiento le indique ante la Dirección de Servicios Médicos Municipales o la que en su oportunidad se le indique.

VII.- Prestará sus servicios en este H. Ayuntamiento y en el Departamento de **ECOLOGIA**; y para los efectos legales correspondientes, se le toma la protesta de ley la cual se hace consistir en los siguientes términos: "¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **JEFE DEPARTAMENTO** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"; el interesado responde: "Sí, protesto", añadiendo la Autoridad: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

VIII.- Este nombramiento se expide en duplicado, entregándose un tanto original al servidor público trabajador.

ATENTAMENTE.
FIRMAN DE CONFORMIDAD

POR EL H. AYUNTAMIENTO:


MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ALBERTO DE JESUS SANTIAGO JIMENEZ

TESTIGOS

EL TRABAJADOR:


PEDRO SANDOVAL ARIAS


HUMBERTO JAVIER AVALOS ROMO